GOBIERNO DE CHILE

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
RUT: 61.313.000-4

ORDEN DE COMPRA

Fecha	Numero	Tipo
16-06-2011	633 / 51	1

Señores :	JORGE QUIROZ AR	Lugar de entrega	Fecha de Entrega
		RUT: 5.219.170-K	

Dirección: JOSE TOULE 199 Ciudad : YUMBEL ESTACION
Teléfono: Fax:
E-mail:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ($)
DEVOLUCION DE GASTOS OPERACIONALES RODELILL0 Y EL AJIAL				
EL AJIAL ALIMENTACIO $ 11.424.-				419.587
PEAJES AJIAL				65.750
COMBUSTIBLE				132.100
FACTURA 699				

SUBTOTAL		617.437
DESCUENTO	0%	0
NETO		617.437
I.V.A.	19%	117.313
TOTAL		**734.750**

SON: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS $ **734.750**

GLOSA: **DEVOLUCION DE GASTOS OPERACIONALES RODELILL0 Y** DEMANDANTE

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
016686 ID 31717	DEU	**1108-22-08-007-001**	**78.243**
		1108-22-01-002	499.308
OBSERVACIONES		**11-08-22-003-001-002**	157.199

CORPORACION NACIONAL FORESTAL JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

SECCION ABASTECIMIENTO ADMINISTRACION JEFE SECCION ABASTECIMIENTO

AUTORIZADO: FIRMA / TIMBRE TOTAL $ 734.750 0

GOBIERNO DE CHILE
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

REF. 1172
CDR

CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN AVGAS 100/130, PERÍODO 2010 - 2011

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

JORGE MANUEL QUIROZ ARREY

En Santiago, a 22 de noviembre de 2010, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL,** RUT 61.313.000-4, en adelante también "la Corporación" o "CONAF", indistintamente, representada por su Gerente de Finanzas y Administración, don **GABRIEL COGOLLOR MARTIN**, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, oficina 803, Santiago, por una parte y, por la otra, don **JORGE MANUEL QUIROZ ARREY**, RUT 5.219.170-K, en adelante también, "el proveedor", con domicilio en calle José Toulet 199, Yumbel Estación, Comuna de Yumbel, VIII Región del Biobio, se ha celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Con motivo de enfrentar el periodo de mayor exposición al riesgo de incendios forestales 2010-2011, la Corporación Nacional Forestal, **Departamento de Logística de la Gerencia Manejo del Fuego** , requiere contratar los servicios de dos camiones ¾ con chofer, para el transporte de combustible AVGAS 100/130 (Combustible de Aviación), para el carguío de combustible de aviones Dromader, y que cuente con la aprobación de la Subsecretaria de Electricidad y Combustibles.

SEGUNDO: Para obtener el servicio señalado en el numeral anterior, la Corporación efectuó una licitación pública en el portal de compras del Estado www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 633-102-LE10. Dicha licitación fue adjudicada a don **JORGE MANUEL QUIROZ**

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

ARREY, ya individualizado, mediante Resolución N° 239/AB, de octubre de 2010, publicada en el mencionado sitio de Internet.

TERCERO: En atención a lo manifestado precedentemente, por el presente acto e instrumento, CONAF viene en contratar con el proveedor el servicio de arriendo de dos camiones ¾ con chofer, para el transporte de combustible AVGAS 100/130 (Combustible de Aviación), para el carguío de combustible de aviones Dromader, por el período de incendios forestales 2010 - 2011, según las especificaciones incluidas en las Bases Técnicas y Administrativas de la ya mencionada licitación, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones, que el proveedor declara conocer y aceptar, más la oferta técnica y la oferta económica del mismo, las cuales se dan por reproducidas, sin necesidad de transcripción, y que forman parte integrante de este contrato.

CUARTO: De acuerdo con el presente contrato y antecedentes de la licitación a que se hace referencia en el numeral anterior, el proveedor deberá cumplir con las siguientes prescripciones:

1.- TIPO DEL VEHÍCULO.

2 camiones con capacidad de a lo menos 4.000 litros para el transporte de combustible de aviación AVGAS 100/130, para el abastecimiento de aviones Dromader destinados al combate de incendios forestales.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS.

- Capacidad mínima del estanque de 4.000 litros.
- Indicar Kilometraje del camión.
- Año de fabricación igual o superior al año 1995.
- Gasolina o Diesel.

Se exigirá buena presentación del móvil, esto implica:

- Pintura del camión en buen estado.
- Excelente estado mecánico, en especial, dirección, frenos, amortiguadores y luces.
- Bomba de carguío de combustible en buen estado.

- El vehículo deberá tener, al momento de la entrega a CONAF, los neumáticos en excelentes condiciones, incluyendo el de repuesto. De lo contrario, CONAF, al momento de recepcionar el vehículo, exigirá los neumáticos nuevos.

3.- DEL CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.

El arriendo de este tipo de Móvil incluye al conductor.

a).- Camión de Transporte de Combustible de aviación con capacidad de carga igual o superior a 4.000.- litros y con cilindrada igual o mayor a 3.000cc, y que cuente con la aprobación de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles.

b).- Los vehículos requeridos deberán ser del año 1995 en adelante y tener sistema eléctrico de 12 volt.

c).- El vehículo deberá contar con:

- Chicharra indicadora de retroceso.
- Botiquín de primero auxilios.
- Baliza amarilla con base magnética sin sonido.
- Dos conos con una altura mínima de 50 cm.

4.- OBSERVACIONES.

Los vehículos deberán tener su certificado de revisión técnica, seguro obligatorio y permiso de circulación vigentes, que permita al proveedor acreditar estar en posesión del vehículo correspondiente.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar aquel vehículo que, habiendo sido preseleccionado, no cumpla en forma satisfactoria, a su juicio, los requerimientos mecánicos, técnicos o de implementación y equipamiento, según lo exigido en las bases de licitación.

Los contratistas deberán presentar copias de los contratos de trabajo de los chóferes titulares y de reemplazo del vehículo en cuestión, salvo que éste sea el propietario del mismo. Para el caso que uno u otro chofer fuera reemplazado, se deberá remitir copia del contrato del nuevo chofer, sin lo cual no podrá percibir el pago de la renta mensual respectiva.

5.- DE LAS INSPECCIONES.

Se inspeccionará por parte de funcionarios de la Corporación, la forma de conducir de cada chofer, además de las condiciones que presente el vehículo.

6.- DEL USO DE LOS VEHÍCULOS.

a) Los vehículos serán utilizados preferentemente dentro de la Región de Valparaíso o Concepción, según corresponda, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país, si las circunstancias así lo requieren.

b) Durante la prestación del servicio, el o los vehículos, como su o sus conductores, deberán permanecer en funciones para CONAF las 24 horas del día, considerando, inclusive, los días sábados, domingos y festivos, mientras dure el contrato.

c) Cada vehículo se contratará sin tope de kilometraje.

d) En la cabina de cada vehículo se instalará, por cuenta de CONAF y durante el período de arriendo, un equipo de radiocomunicaciones, además de la respectiva antena en el pick up, para lo cual se realizará una perforación, de ser necesario.

e) En la parte externa de la cabina y carrocería, CONAF instalará letreros de identificación de la brigada y letreros preventivos, o que señalen la condición de emergencia del servicio, los cuales serán retirados por personal de CONAF una vez terminado el contrato.

7.- DE LOS SEGUROS.

El proveedor deberá contratar a su costo, para cada vehículo que preste servicio a CONAF, los seguros respectivos, cubriendo por lo menos los riesgos indicados a continuación:

a). - Daños propios.

b). - Daños contra terceros (responsabilidad civil) que cubra todo tipo de daño, incluido el moral.

c). – Robos.

d). - Seguro obligatorio contra daños personales, establecidos por la Ley de Tránsito (significa tener la situación al día de este seguro).

La vigencia de las pólizas señaladas deberá cubrir todo el período del servicio del o los vehículos. Si una de ellas venciere dentro de ese

período, el proveedor estará obligado a su renovación inmediata, la cual también será de su cargo. De lo contrario, se aplicará una multa diaria de 4 UF, hasta que renueve dicha póliza, además de descontar el correspondiente valor de cada día, por estar inoperativo el móvil.

8.- DE LOS PERMISOS.

a) Para la obtención del permiso de circulación, revisión técnica y contratación del seguro obligatorio, el proveedor dispondrá de no más de medio día, el que será previamente autorizado por el Jefe de Sección Mantenimiento del Departamento de Logística de la Gerencia Manejo del Fuego de CONAF.

b) El contratista dispondrá de 1 (un) día al mes, no acumulativo ni consecutivo, para efectuar el mantenimiento de cada vehículo. Por razones de fuerza mayor la Corporación podrá parcializar este día de permiso en dos medios días, dentro del mes.

Estos Permisos solamente serán otorgados por el Jefe de Sección Mantenimiento del Departamento de Logística de la Gerencia Manejo del Fuego de CONAF.

9.- DE LOS CONDUCTORES.

El proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos, tanto para el conductor titular como el de reemplazo:

a) No tendrá vínculo laboral con CONAF, siendo responsabilidad de dicho proveedor el pago de las remuneraciones, horas extras, leyes sociales, etc.

b) Debe acreditar como mínimo 3 años de experiencia o licencia para conducir el tipo de móvil a contratar.

c) Conocer cabalmente el vehículo que conducirá y estar en posesión de licencia tipo A-2 (licencia exigida por la SIAT).

d) El propietario, durante el período de arriendo, deberá disponer de un conductor de reemplazo, con las mismas obligaciones y requisitos del titular, a objeto de que éste disponga de sus días de descanso de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente.

El rol de turnos disponible para la operación de incendios forestales deberá ser como máximo de 12 dias trabajados por 3 días libres. Su

no-cumplimiento será sancionado con una multa ascendente a 0,5 Unidades de Fomento (U. F.) por cada infracción, sin perjuicio que deberá otorgarse inmediatamente el descanso al personal y disponer del conductor de relevo.

e) El conductor deberá acatar las instrucciones del Jefe de Base, respecto de la utilización del vehículo.

f) Por razones debidamente calificadas por la Corporación, ésta queda facultada para que, en cualquier momento, pueda exigir el cambio del conductor, sin apelación al respecto.

g) La Corporación proporcionará al conductor alimentación en la base de operación.

h) Será responsabilidad del proveedor, a través del conductor, mantener el móvil operativo, con combustible, antes de iniciar el turno diario en la respectiva Base, sin restricción de kilometraje recorrido, en los diferentes desplazamientos realizados en la Región.

Normativa Interna de seguridad para el conductor.

1. Los conductores de los camiones deberán conocer y cumplir lo estipulado en el Reglamento de Orden de Higiene y Seguridad de la Corporación y Reglamento Especial de Manejo del Fuego, pudiendo ser consultados sobre los conocimientos que de él tengan, en una eventual auditoria interna de CONAF.

2. No transportar personas ajenas a la Institución.

3. No abandonar el vehículo en actividades de incendio.

4. Los requisitos y normativas que se exige al conductor titular, deberán cumplidos también por el conductor de relevo.

5. El conductor deberá tener sus días de descanso legal según el calendario de permiso. No puede realizar funciones de conductor sin haber hecho uso de este descanso.

10. - DE LAS MANTENCIONES Y REPARACIONES.

a) Las mantenciones y reparaciones o cualquier otro daño que sufra o cause el vehículo, serán de costo del proveedor.

b) En caso de accidente, será obligación del proveedor gestionar los trámites ante la Compañía de Seguros que corresponda. Si la reparación del daño supera el tiempo establecido, el vehículo deberá

ser reemplazado a las 24 horas de declarada la avería. Esto, sin perjuicio de las eventuales multas

QUINTO: **PLAZO.-** Los periodos de operación de ambos camiones son los siguientes:

Camión 1: desde la primera semana de noviembre de 2010, al 30 de abril de 2011, a utilizarse en la Base de Operaciones Aéreas de CONAF, ubicada en el aeródromo de Rodelillo, V región.

Camión 2: desde la primera semana de diciembre de 2010, al 30 de abril de 2011, a utilizarse en la Base de Operaciones Aéreas de CONAF, ubicada en el aeropuerto Carriel Sur, VIII región.

En ambos casos, se comunicará vía teléfono el día y hora de presentación.

Sin perjuicio de lo señalado, ambas fecha podrán sufrir modificaciones, previa comunicación telefónica o correo electrónico al proveedor.

Asimismo, si por razones de buen servicio, CONAF se viere en la necesidad de adelantar o prorrogar el período de arriendo indicado anteriormente, la Corporación, a través del Jefe del Departamento de Administración, enviará una carta certificada al domicilio del proveedor, mediante la cual se comunicará la continuidad del servicio, siendo su valor proporcional a los días adicionales en que se haya extendido el contrato.

SEXTO: Precio. En concordancia con la Resolución N° 239/AB, arriba indicada, la renta de arrendamiento será de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($2.975.000.-), mensuales, impuesto IVA incluido. El pago se efectuará en pesos, moneda legal de Chile.

La renta de arrendamiento se pagará por periodos mensuales vencidos, dentro de los 20 (veinte) primeros días del mes siguiente, previa presentación de la factura respectiva, la cual debe indicar el mes del servicio prestado y la recepción conforme de los servicios efectuada por la contraparte técnica de CONAF.

Las facturas correspondientes al cobro, deben emitirse por la persona que suscribe el contrato.
La Corporación exigirá, previo al pago de cada renta mensual y/ o al término del contrato, que el proveedor acredite, mediante certificado laboral previsional, emitido por la Inspección del Trabajo, o, en su reemplazo, las cotizaciones previsionales, liquidaciones de sueldo y libro de remuneraciones, si corresponde, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones de sus trabajadores y/o imposiciones de leyes previsionales.
Para el último pago del periodo, será obligatorio presentar el certificado de la Inspección del Trabajo respectiva.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
En cumplimiento a las Bases Administrativas de la licitación que da origen a este instrumento, el proveedor entrega a la Corporación, una Garantía de Fiel Cumplimiento de este contrato, equivalente a $ 500.000.- (quinientos mil pesos), la que tiene por objeto asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Dicha caución consiste en un documento pagadero a la vista, tomado por el proveedor con carácter de irrevocable, nominativo, a favor de la Corporación Nacional Forestal, con una vigencia que excede en 60 (sesenta) días hábiles al plazo de ejecución del contrato. La Corporación devolverá la garantía a don Jorge Manuel Quiroz Arrey, total o parcialmente, si procediere, una vez recibido a su entera satisfacción el servicio contratado. Esta garantía no devengará reajustes ni intereses de ninguna especie que sean de cargo de CONAF.
En caso de incumplimiento del proveedor a las obligaciones que le impone el contrato, la Corporación podrá hacer efectiva esta garantía administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

OCTAVO: Otras consideraciones.- El proveedor deberá proporcionar al conductor del camión que presta servicios a CONAF, elementos de protección personal básica: zapatos de seguridad, buzo azul (tipo mecánico), guantes, antiparras, audífonos (tapones de oído), el cual será de uso obligatorio.

El proveedor deberá prever lo necesario para cubrir los gastos de traslado: peajes, alimentación y alojamiento, en aquellas ocasiones en que el conductor del camión deba desempeñarse fuera de las bases principales de operación (Rodelillo y Carriel Sur). El monto total de los gastos será reintegrado por CONAF contra presentación de las boletas y/o recibos correspondientes y cuyo pago será incluido en la facturación del mes siguiente o al término del período, debiendo el proveedor facturar, por separado de la factura de arriendo, dichos gastos, indicando el mes que ocurran. CONAF reintegrará hasta un monto máximo diario de $ 20.000 por alojamiento y alimentación, por cada día que el conductor del camión arrendado deba pernoctar fuera de la base principal y $ 8.000, para alimentación por los días que no pernocte fuera de ella.

NOVENO: Contraparte Técnica de CONAF.-

El Jefe de Sección Mantenimiento del Departamento de Logística de la Gerencia Manejo del Fuego, representará la contraparte técnica de la Corporación y tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y control de las labores en todas sus etapas.

DÉCIMO: La Corporación, queda facultada para declarar, administrativamente, el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre algunas de las causales que se señalan:

§ Si el proveedor no da cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación o el contrato.

§ Si se disuelve la empresa del proveedor.

§ Cuando CONAF, de común acuerdo con el proveedor, resuelvan poner término al contrato.

§ Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

§ Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el incumplimiento del contrato.

UNDÉCIMO: Domicilio y competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la competencia territorial de los tribunales de justicia de Santiago.

DUODÉCIMO. Personerías.- La personería de don **Gabriel Cogollor Martin** para representar a la **Corporación Nacional Forestal**, consta de Resolución N° 228, de 11 de mayo de 2010, del Director Ejecutivo de CONAF, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

Se deja constancia de que el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile proveedores), en estado hábil.

El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de CONAF y uno en poder de don JORGE MANUEL QUIROZ ARREY

En comprobante y previa lectura, firman,

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GABRIEL COGOLLOR MARTÍN
POR CONAF

JORGE MANUEL QUIROZ ARREY
PROVEEDOR